



Revista de Comunicación de la SEECI

E-ISSN: 1576-3420

editor@seeci.net

Sociedad Española de Estudios de la
Comunicación Iberoamericana
España

Azor Hernández, Marlene

LA DISPUTA POR EL TERRITORIO, LOS ESPACIOS Y EL LÉXICO ENTRE EL
ESTADO Y LA SOCIEDAD CIVIL CUBANA

Revista de Comunicación de la SEECI, diciembre, 2014, pp. 151-158

Sociedad Española de Estudios de la Comunicación Iberoamericana

Madrid, España

Disponible en: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=523552854018>

- ▶ Cómo citar el artículo
- ▶ Número completo
- ▶ Más información del artículo
- ▶ Página de la revista en redalyc.org

redalyc.org

Sistema de Información Científica

Red de Revistas Científicas de América Latina, el Caribe, España y Portugal
Proyecto académico sin fines de lucro, desarrollado bajo la iniciativa de acceso abierto



INVESTIGACIÓN/RESEARCH

LA DISPUTA POR EL TERRITORIO, LOS ESPACIOS Y EL LÉXICO ENTRE EL ESTADO Y LA SOCIEDAD CIVIL CUBANA

Marlene Azor Hernández¹: Universidad Autónoma Metropolitana, México
marleneazor@hotmail.com

RESUMEN

Los límites que se imponen a la acción de la ciudadanía cubana en los términos jurídicos, territoriales, espaciales y de léxico se mantienen como fuentes de permanente conflicto entre las acciones y discursos del Estado-Partido cubanos y la sociedad civil emergente. Desde la mirada de Michel Foucault con sus técnicas de control social o sus dispositivos de control social territorial, espacial, se hace posible el análisis de los obstáculos e impedimentos que se imponen a la acción ciudadana desde el punto de vista jurídico territorial- migración interna y externa-, espacial-control de los espacios microsociales como forma de disciplinamiento de los cuerpos-, y de léxico: imposición de un único lenguaje posible, para la formulación de las demandas ciudadanas.

PALABRAS CLAVE: control social, territorio, espacio microsocial, léxico.

DISPUTE THE TERRITORY, SPACES AND THE LEXICON BETWEEN CUBAN STATE AND CIVIL SOCIETY

¹ Autor correspondiente:

Braulio González Vidaña: Universidad del Claustro de Sor Juana. Consultoría Internacional Social y Educativa (CISYE). México
Correo: bgonzalez@ucsj.edu.mx

ABSTRACT

Limits imposed on Cuban citizens in terms of legal, territorial, spatial and lexical actions remain permanent sources of conflict between the actions and speeches of Cuba's State-Party and the emerging civil society. From the perspective of Michel Foucault, with his social control techniques or his territorial and spatial social control mechanisms, it is possible to make an analysis of the obstacles and impediments imposed on citizen action from the following points of view: legal and territorial—internal and external migration—, spatial—controlling micro-social space as a way to discipline groups—, and lexical—imposing only one possible language to express citizen demands.

KEYWORDS: social control, territory, micro-social space, lexis.

1. INTRODUCCIÓN

A partir de los años 90s, Cuba se sumerge en una grave y prolongada crisis económica resultado de la pérdida de los cuantiosos subsidios que durante 30 años recibió el gobierno cubano del extinto campo del "socialismo real" y en especial de la ex URSS. La crisis económica y la pérdida del referente ideológico y político de sus partners de Europa del Este, hizo posible -por el retraimiento temporal del Estado- la aparición de una serie de grupos y personalidades en la sociedad civil emergente- ilegal y autónoma-, que hizo más visible las disputas territoriales, de los espacios y del léxico entre el Estado-Partido cubanos y la sociedad civil (Azor, 2014). Esta disputa, más evidente en los últimos 25 años, remite a mecanismos de control social y de ordenamientos sociales presentes en el país desde los años 70s, copiados de los países del "socialismo real".

Los límites que se imponen a la acción de la ciudadanía en los términos jurídicos, territoriales, espaciales y del léxico se mantienen como fuentes de permanente conflicto entre las acciones y discursos del Estado-Partido cubanos y la sociedad civil. En su clase del 11 de enero de 1978, en el Colegio de Francia, Michel Foucault propone en síntesis los mecanismos de poder sobre los cuerpos en los espacios concretos del territorio, en el confinamiento- de los hospitales psiquiátricos o en las cárceles, en la exclusión/ inclusión de los cuerpos en los espacios: como normalización en los centros escolares, como prevención sanitaria frente a los "sanos" e "insanos", o como castigo. Todos estos mecanismos de poder y de distribución espacial están entrelazados al conocimiento, al saber, que se utiliza desde el siglo XVIII, en una sistemática construcción de los dispositivos de control y estandarización para "la estabilidad social" y la prevención a los eventos disruptivos del "orden social".

En esta primera conferencia delimita tres dispositivos de control social (poder, saber y espacio) que ubica en épocas diferentes aunque sin la linealidad otorgada tradicionalmente por la historia: El dispositivo legal y jurídico correspondiente al

LA DISPUTA POR EL TERRITORIO, LOS ESPACIOS Y EL LÉXICO ENTRE EL ESTADO Y LA SOCIEDAD CIVIL CUBANA

territorio y desde el Medioevo, el dispositivo disciplinario sobre los cuerpos a partir del siglo XVIII, y en la contemporaneidad, el dispositivo de seguridad, haciendo la salvedad de que puede rastrearse estos tres dispositivos desde la época medieval.(Foucault, 2006)

El presente trabajo se propone aplicar al análisis de Cuba, los tres dispositivos o mecanismos de poder analizados en esta conferencia, con la aclaración de Foucault sobre la narrativa de su discurso: "si quiere luchar, aquí tiene algunos puntos clave, algunas líneas de fuerza, algunos cerros y algunos obstáculos. En otras palabras, me gustaría que esos imperativos no fuesen otra cosa que indicadores tácticos" (Foucault, 2006, Pág 17-18)

Propongo centrarme en el espacio territorial-Estado-Nación- con sus mecanismos legales y luego en el nivel micro espacial los mecanismos disciplinarios y de seguridad para entender los anclajes del poder en estos dos niveles espaciales y los desafíos para su cambio -tática según los criterios de Foucault.

2. LAS RESTRICCIONES JURÍDICO-TERRITORIALES

Para exemplificar este dispositivo es necesario analizar los primeros 26 artículos del Capítulo 1 de la Constitución de la República, porque en ella se describen las instituciones permitidas y la jerarquía de subordinación de cada instancia; del Código Penal cubano: artículo 103.1 que penaliza "la propaganda enemiga", la ley 88 que penaliza la colaboración con medios de comunicación extranjeros, y los artículos 72 y 73 que penaliza "la peligrosidad pre-delictiva". También la Ley de asociaciones de 1985 y dos decretos leyes que regulan la migración interna Decreto ley 217 y la migración hacia y desde el exterior, Decreto ley 302(Vallin, 2012)

En primer lugar es necesario señalar que este andamiaje jurídico carece de un Tribunal de garantías constitucionales, por lo tanto la discrecionalidad en la aplicación de las leyes carece de una contraparte que las regule.

La Constitución de la República establece en su capítulo 5 el papel dirigente superior del Partido Comunista de Cuba sobre el Estado y todas "las organizaciones de masas" creadas a partir de 1960. En esta estructura piramidal y centralizada se establecen todas las instituciones económicas, políticas y sociales permitidas en el país así como el monopolio estatal de los medios de difusión masivos.

En relación al código penal cubano, los artículos y leyes mencionados controlan y penalizan las actividades fuera de las instituciones estatales, paraestatales y partidistas permitidas en la Constitución, y establece con penas de cárcel la prohibición de "la discrepancia" política contraria a los presupuestos doctrinales del Partido en el poder. La selección de los artículos del Código Penal que proponemos es el resultado de los más aplicados a los activistas sociales y políticos cubanos que discrepan abiertamente del ordenamiento social, económico y político del Estado .

La ley de Asociaciones congelada desde 1996, impide la creación legal de nuevas organizaciones civiles y desde antes de su cierre todos los grupos emergentes que lo solicitaron durante la década de los 90s recibieron respuestas negativas. Este obstáculo, deja en la ilegalidad a las asociaciones de profesionales, de periodistas

independientes y de activistas de derechos humanos, aunque también a los demás que pudieran asociarse por razones de comunidad de intereses de los más diversos tipos.

Los dos decretos leyes que regulan los derechos de la movilidad horizontal dentro del país y el proceso migratorio también mantienen una restricción con multas, detención y retorno vigilado a sus zonas de residencia original dentro del territorio nacional; y la política migratoria condiciona el otorgamiento del pasaporte a los ciudadanos cubanos por razones de "interés público" o por razones de "Seguridad Nacional" sometiendo a la discrecionalidad de las autoridades su aplicación.

Es indudable que estas leyes y decretos como dispositivos legales también incluyen en su aplicación los dispositivos de seguridad, pero analizar la manera en que se aplica lo dispuesto por la ley, las interpretaciones más frecuentes con ejemplos concretos, las relaciones de los tribunales de justicia con las fuerzas de la policía política, y la indefensión ciudadana sin mecanismos de apelación independiente y legal frente a los tribunales de justicia, sería motivo de otro trabajo. Analizar estas relaciones entre instituciones y los procedimientos, "usos y costumbres", con que se aplican las leyes constituirían lo que Foucault describe como los dispositivos de seguridad. Sólo señalo la existencia de este dispositivo legal de seguridad que necesita mayor profundidad de análisis.

3. SOCIALIZACIÓN RESIDENCIAL O CONTROL SOCIAL DEL ESPACIO

La investigadora francesa Marie Laure Geoffray, al sistematizar los disímiles estudios académicos hechos sobre la realidad cubana nos habla de cómo al pasar de un enfoque estado céntrico a uno micro local, investigadores como Carollee Bengelsdorf (1994) y Archibald Ritter (1985), señalan la organización de los CDR como poderosas instituciones para encuadrar y normalizar las conductas de la acción ciudadana en el micro espacio del lugar de residencia, por cuadras. (Geoffray 2012,39-65)

Al acercarse al enfoque de explicar el "anclaje social" del régimen socialista, Geoffray analiza los tempranos trabajos de Richard Fagen (1969) y Luis Salas (1979), así como otros más recientes de Mona Rosenthal (1997), Vicent Bloch (2006) y Benigno Aguirre (2002), todos interesados en analizar el tipo de socialización y los mecanismos de control social también en la escala micro del lugar de residencia.

Richard Fagen, Luis Salas, y Mona Rosenthal centran su atención en la organización barrial de los CDR en su doble función: pedagógica, con el discurso ideológico oficial en círculos de estudios colectivos, donde se difunden las nuevas conductas y valores, y organizativa y/o de encuadre de la población hasta un nivel capilar, como condición para recibir los beneficios sociales. Cartilla de racionamiento de alimentos, campañas de vacunación masivas contra enfermedades para niños y adultos, investigaciones sobre los ciudadanos y sus conductas revolucionarias para acceder a determinadas organizaciones políticas y puestos de trabajo de confianza (todos los que tengan acceso a divisas)

Geoffray, cita a Richard Fagen en su análisis sobre "la disyunción" a la vez posible y probable entre los comportamientos llamados revolucionarios y los valores y

LA DISPUTA POR EL TERRITORIO, LOS ESPACIOS Y EL LÉXICO ENTRE EL ESTADO Y LA SOCIEDAD CIVIL CUBANA

actitudes individuales sin que sean visibles por el hecho de un entorno opresivo(Geoffray, 2012)

Para Geoffray, estos autores descubren algo sustancial del control social en la sociedad cubana aunque no lleguen a profundizar en ello: "El hecho de que los ciudadanos se conviertan en los instrumentos de su propia vigilancia, elimina la distancia entre las fuerzas de control social y el conjunto de la población. Ahora bien, este principio es uno de los fundamentos del anclaje social del régimen cubano, por la diseminación del poder que supone" (Geoffray, 2012)

Con mayor profundidad los trabajos de Aguirre, Bloch y también de Rosenthal, -más recientes- profundizan en la ubicuidad del control social: no sólo la presión y sanción del grupo sobre las normas permitidas y válidas hacen aceptar al menos públicamente esos valores, sino que la manera aleatoria con la cual se aplican las sanciones crea una incertidumbre permanente sobre la posibilidad de ser reprimidos, lo cual hace desarrollar la autocensura y sobre todo la simulación de ciertas actividades e ideas.

Rosenthal explica:... "En Cuba hay un conocimiento tácito de que el poder puede ser ejercido de forma errática e incomprendible...una inseguridad que es quizás el aspecto represivo más eficaz del sistema". Y más adelante señala: "La conformidad garantiza la libertad, lo cual es la esencia de un control social eficaz" (Geoffray, 2012).

Por su parte Vincent Bloch analiza la gestión de la incertidumbre de los actores sociales frente a las sanciones y represiones desde el punto de vista económico y su influencia en las conductas políticas. Una economía monopólicamente estatal, con muy bajos salarios, obliga a robar los recursos del estado y/o comprar en el mercado negro para resolver necesidades primarias e incluso para mantener los micro negocios permitidos (cuentapropistas). En Cuba no existen mercados mayoristas para los microempresarios permitidos.

De esta manera, nos dice el autor, "es menos probable que un buen revolucionario sea el objeto de represión por sus actividades ilícitas. Estas actividades constituyen el cotidiano de los cubanos que viven permanentemente en la espera de un futuro que se oculta". (Geoffray, 2012)

Frente a la precariedad de vivir en la ilegalidad, la población muestra conformidad política como un escudo para ahorrarse problemas complementarios en una cotidianidad que le roba todo su tiempo en la reproducción simple de sus vidas. Así, se ha socializado una manera de no hacer política porque se incita a la sumisión y a desentenderse de la política como posición menos riesgosa en la vida cotidiana.

Es necesario hacer una distinción entre las condiciones de diálogo de artistas y escritores con relaciones imprescindibles con las instituciones estatales (para publicar, salir al extranjero a eventos con pasajes pagados por el gobierno cubano, o contar con el permiso de salida -otorgado discrecionalmente- que gestionan las instituciones culturales, participar en determinados foros y espacios públicos institucionales) y el resto de los intelectuales y artistas que no tienen esa relación y por lo tanto no tienen esas vías de reconocimiento e integración. Tampoco el resto de la población cuenta con esas prerrogativas, lo cual significa que cuando nos alejamos del ámbito artístico e intelectual reconocido por el poder, los valores interiorizados no son de adhesión al discurso oficial sino radicalmente críticos desde todo el espectro político presente en el

país.

Un ejemplo de esta dualidad del control social: la incertidumbre con relación a las sanciones y la vulnerabilidad de vivir en la ilegalidad se manifestó por ejemplo cuando en el año 2002 el gobierno lanzó la campaña de firmas para agregar a la Constitución "el carácter irreversible del socialismo". En realidad, fue una respuesta del gobierno cubano al Proyecto Varela, del Movimiento Cristiano de Liberación, elogiado públicamente por el ex presidente norteamericano Jimmy Carter de visita en esos días en el país y que había logrado la firma de más de 11,000 personas y que la población desconocía.

El procedimiento, que las autoridades consideraron como un referéndum para responder al Proyecto Varela, consistió en bajar formatos de listas impresas a los CDR para que los vecinos las firmaran. No se crearon urnas ni mesas de votación para permitir el voto directo y secreto, sino que la dirección de cada CDR barrial fue casa por casa solicitando las firmas. Existen testimonios que explican cómo muchos firmaron contra su voluntad por miedo a varios tipos de represalias: perder el empleo o ser objeto de intimidación y/o persuasión o sencillamente ser centro de atención por las autoridades al no mostrar acuerdo (Rodríguez, 2012).

Existe una dependencia estatal mayoritaria para el empleo y la subsistencia, un control por cuadras de los CDR que se movilizan para la firma del 2002 del "socialismo irreversible" como para ir a la puerta a tocarle para que vaya a votar en cada elección y también para cada campaña de vacunas masivas o de saneamiento ambiental.

La percepción popular es "no marcarse" frente a lo que perciben inteligentemente como representantes del gobierno (CDR); luego está el dispositivo de la "difuminación del poder de represalias" (cualquiera es un informante de la policía política) y todos los ciudadanos viven en la "ilegalidad" por la precariedad del salario y la necesidad de subsistir con la compra y venta en el mercado negro, y por último, y no menos importante, un control sobre el léxico.

4. EL CONTROL DEL LÉXICO

Cada cubano está entrenado en lo que debe decir o no, en dependencia de los espacios en los cuales se manifiesta. Un ejemplo ilustrativo de esta barrera de "no contagio" en el léxico, se puede encontrar al contrastar dos documentos: "Demanda por otra Cuba", propuesto por los activistas liberales y "Cuba soñada-Cuba posible-Cuba futura: propuestas para nuestro futuro inmediato" realizado por activistas anarquistas, republicanos socialistas y católicos.

En el campo del activismo cubano, hablar de "derechos humanos" (sociales, culturales, económicos, civiles y políticos), en específico, hablar de pluripartidismo y de los documentos de Naciones Unidas que refrendan todos estos derechos, y por otra parte, pronunciarse por ellos en una petición civil a entregar en el Parlamento cubano, es una frontera precisa de deslinde entre "los amigos" y los "enemigos" de la Revolución, siempre desde los criterios de las autoridades cubanas.

En la práctica, cuando se hacen iniciativas de concertación ciudadana entre cubanos residentes en el exterior y el interior del país, -sea una declaración, una proclama, una plataforma de unión- si el texto en cuestión utiliza palabras como sociedad civil, derechos humanos, transición, derechos políticos, derechos ciudadanos,

LA DISPUTA POR EL TERRITORIO, LOS ESPACIOS Y EL LÉXICO ENTRE EL ESTADO Y LA SOCIEDAD CIVIL CUBANA

no logrará consenso entre los activistas de izquierda, y estos grupos no se sumarán a su firma. Demonizada la democracia liberal en el discurso oficial, quienes se pronuncien en términos de "derechos" y se pronuncien por la lucha pacífica y civil de ellos, corren el riesgo de enfrentar un catálogo de sanciones verbales, materiales y físicas.

En un sentido inverso, pronunciarse sobre "las promesas incumplidas" y los valores en retroceso de solidaridad, igualdad, de respeto a la diversidad cultural, de los derechos sociales a la salud y la educación, contra la discriminación racial y de género, serán recibidos por el poder dentro de las fronteras de los "amigos" y no será penalizada aunque tampoco visibilizada y mantiene límites acotados por el Estado tanto discursivas como prácticas.

Los dispositivos disciplinarios y de seguridad que se reproducen en el espacio microsocial, los podemos sintetizar en:

-Un control social espacial micro sobre los cuerpos, por la dependencia ciudadana a sus lugares de residencia para recibir los beneficios sanitarios, la cartilla de racionamiento y la aprobación oficial para desempeñar un puesto de "confianza" político o los que son remunerados con divisas, lo cual supone una vigilancia permanente sobre las conductas individuales. También, la vigilancia se utiliza para el despido laboral y de los estudios universitarios por activismo político opositor de cualquier signo político.

-Una diseminación de las fuentes del control social. La percepción generalizada de que cualquier interlocutor puede ser un agente encubierto de la policía política. (Geoffray, 2012)

-Un control social del léxico utilizado en los discursos públicos que delimita las fronteras de "lo permitido" y "lo prohibido" siempre desde la óptica de las autoridades políticas y policiales del país. (Azor, 2014)

5. DISPOSITIVOS COMPLEMENTARIOS DE SEGURIDAD SOBRE LOS CUERPOS

Estos dispositivos Benigno Aguirre los señala después de la crisis de los años 90s, con los nuevos actores emergentes, el control social, [además] se hace inesperado y a través de grupos móviles llamadas "Brigadas de acción rápida" -dirigidos y trasladados por los agentes de la policía política y/o policiales-, encargadas de insultar y golpear a los opositores, vandalizar sus casas, o a los no conformes que se manifiesten en la vía pública, y que llevan el nombre de "actos de repudio".(Geoffray, 2012)

Recientemente la intención de transnacionalizar los "actos de repudio" ha sido evidente en la dirección de las embajadas cubanas en el exterior en Brasil, España y México para organizar estos actos contra los disidentes autorizados a salir de Cuba temporalmente y a partir de enero del 2013. Los actos contra Rosa María Payá, Yoani Sánchez y Berta Soler, lo atestiguan. (Azor, 2014)

6. BIBLIOGRAFÍA

- AZOR HERNÁNDEZ, M. (2014) Proyectos políticos emergentes en Cuba: discurso de la resistencia (2002-2012) Tesis de doctorado inédita.
- CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DE CUBA (2002). Disponible en <http://www.tsp.cu/compendio-legislacion-cuba>
- "CUBASOÑADA-CUBAPOSIBLE-CUBA FUTURA: PROPUESTAS PARA UN FUTURO INMEDIATO (2013). Disponible en <http://espaciolaical.org/>
- DECRETO LEY 217(1997) sobre la migración interna. Disponible en www.gacetaoficial.cu/html/regulacionesmigratoriasparaC.H.html
- DECRETO LEY 302(2012) sobre la regulación migratoria externa. Disponible en <http://www.cubalegalinfo.com>
- "DEMANDA CIUDADANA POR OTRA CUBA". (2012) Disponible en <http://www.porotracuba.org/about/>
- FOUCAULT, M. (2006) Seguridad Territorio, población, México, Fondo de Cultura Económica.
- GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE CUBA (1985) Ley No. 54, Ley de Asociaciones. La Habana: Ministerio de Justicia de Cuba.
- GEOFFRAY, M. L. Contester à Cuba (2012) Paris: DALLOZ, Tesis de doctorado.
- "LLAMAMIENTO POR UNA CUBA MEJOR Y POSIBLE" (2012) 1 de agosto. Disponible en <http://www.cubanet.org>
- QUIRÓS PÍREZ, R. (2002) Manual de Derecho Penal, Tomo I, Editorial Félix Varela, La Habana.
- RODRIGUEZ, Y (2012) "Nuestra responsabilidad en Cuba". Disponible en www.havanatimes.org marzo 20.
- VALLIN, W (2012) "Peligrosidad social y Pactos de la ONU". Disponible en <http://ajudicuba.wordpress.com/tag/codigo-peña>

Marlene Azor Hernández

Fue profesora de la Universidad de la Habana durante 17 años. Cursó un DEA en Sociología en París VIII, Saint-Denis, Francia. Es Doctora en Ciencias Sociales y Humanidades por la UAM, México. Ha publicado en España, Francia, México, Venezuela y Cuba.